
Amnistía Internacional

Datos y cifras sobre la pena de muerte (1 de enero de 2007)



Abril de 2007
Índice AI: ACT 50/002/2007

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

DATOS Y CIFRAS SOBRE LA PENA DE MUERTE (1 de enero de 2007)

El siguiente documento se actualiza regularmente en el sitio web de Amnistía Internacional www.amnesty.org

1. Países abolicionistas y retencionistas

Dos terceras partes de los países del mundo han abolido la pena de muerte en su legislación o en la práctica.

Según la última información de que dispone Amnistía Internacional:

- **88** países y territorios han abolido la pena de muerte para **todos los delitos**;
- **11** países han abolido la pena de muerte para todos los **delitos, excepto los excepcionales**, como son los cometidos en tiempo de guerra;
- **29** países pueden considerarse como **abolicionistas de hecho**: mantienen en su legislación la pena de muerte pero no han llevado a cabo ninguna ejecución en los últimos 10 años o más.

Esto supone que un total de **128** países han abolido la pena de muerte en su legislación o en la práctica.

- **69** países **retienen** y aplican la pena de muerte, pero el número de países que realmente ejecutan a presos en un año determinado es mucho menor.

2. Hacia la abolición a escala mundial

Desde 1990, más de **45** países y territorios han abolido la pena de muerte para todos los delitos. Entre ellos figuran países de **África** (ejemplos recientes son Costa de Marfil y Liberia), **América** (Canadá, México y Paraguay), **Asia y Oceanía** (Bután, Filipinas y Samoa) y **Europa y el sur del Cáucaso** (Armenia, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Montenegro y Turquía).

3. Iniciativas para el restablecimiento de la pena capital

Una vez que se ha abolido la pena de muerte, rara vez se restablece. Desde 1985, **55** países han abolido la pena de muerte en su legislación o, después de haberla abolido previamente para delitos comunes, han procedido a abolirla para todos los delitos. Durante este mismo periodo, sólo **4** países abolicionistas han restablecido la pena de

muerte. **Dos** de ellos, Nepal y Filipinas, la han vuelto a abolir. En los otros dos no se ha llevado a cabo ejecución alguna (Gambia y Papúa Nueva Guinea).

4. Sentencias de muerte y ejecuciones

En el año 2006 fueron ejecutadas al menos **1.591** personas en **25** países, y al menos **3.861** personas fueron condenadas a muerte en **55** países. Estas cifras incluyen sólo los casos conocidos por Amnistía Internacional; las cifras reales son sin duda más elevadas.

En el año 2006, el **91 por ciento** de todas las ejecuciones de las que se tuvo noticia tuvieron lugar en China, Estados Unidos, Irak, Irán, Pakistán y Sudán. Basándose en los informes públicos disponibles, Amnistía Internacional calculaba que al menos 1.010 personas fueron ejecutadas en **China** durante el año, aunque se creía que las cifras reales eran mucho más elevadas. Fuentes dignas de crédito sugieren que en 2006 fueron ejecutadas entre 7.500 y 8.000 personas. Sin embargo, las estadísticas nacionales sobre condenas a muerte y ejecuciones siguieron clasificadas como secreto de Estado y dificultan la labor de vigilancia y análisis.

Irán ejecutó al menos a 177 personas, Pakistán al menos a 82, e Irak y Sudán cada uno al menos a 65, aunque el número total de ejecuciones puede haber sido mayor. Hubo 53 ejecuciones en 12 estados de Estados Unidos de América.

Es difícil calcular la cifra total de personas actualmente condenadas a muerte y en espera de ejecución. La cifra estimada al finalizar 2006 se sitúa entre 19.185 y 24.646. Estas cifras se basan en la información de grupos de derechos humanos, informes de los medios de comunicación y las limitadas cifras oficiales disponibles.

5. Métodos de ejecución

Desde el año 2000 se han utilizado los métodos siguientes para llevar a cabo ejecuciones:

Decapitación (en Arabia Saudí e Irak)

Electrocución (en Estados Unidos)

Ahorcamiento (en Egipto, Irán, Japón, Jordania, Pakistán, Singapur y otros países)

Inyección letal (en China, Estados Unidos, Filipinas, Guatemala y Tailandia)

Fusilamiento (en Bielorrusia, China, Somalia, Taiwán, Uzbekistán, Vietnam y otros países)

Lapidamiento (en Afganistán e Irán)

Apuñalamiento (en Somalia)

6. La aplicación de la pena de muerte a personas que cometieron delitos cuando eran menores de edad

Los tratados internacionales para la protección de los derechos humanos prohíben condenar a muerte o ejecutar a toda persona que fuera menor de 18 años en el momento de cometerse el delito. Tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos incluyen disposiciones a este efecto. Más de **100** países en cuya legislación todavía se establece la pena capital para al menos algunos delitos disponen de leyes que excluyen específicamente la ejecución de delincuentes menores de edad, o se espera de ellos que la excluyan, ya que son partes en alguno de los tratados anteriormente citados. Sin embargo, en un reducido número de países sigue ejecutándose a personas que cometieron delitos cuando eran menores de edad. En 2006 **Irán** ejecutó a cuatro menores y **Pakistán** a uno.

Desde 1990, hay constancia de **nueve** países que han ejecutado a presos que eran menores de 18 años en el momento de cometerse el delito: Arabia Saudí, China, Estados Unidos, Irán, Nigeria, Pakistán, Sudán, la República Democrática del Congo y Yemen. Desde entonces, China, Estados Unidos, Pakistán y Yemen han aumentado la edad mínima a 18 años. Antes de que la Corte Suprema de Estados Unidos resolviera en marzo de 2005 que la ejecución de menores de 18 años era inconstitucional, Estados Unidos e Irán ejecutaban cada uno a más menores que los otros siete países juntos. En la actualidad Irán ha superado a Estados Unidos en el número total de ejecuciones de menores desde 1990 (19 en Estados Unidos).

7. El argumento de la disuasión

Los estudios científicos realizados no han podido nunca encontrar pruebas convincentes que demuestren que la pena capital tiene un mayor poder disuasorio frente al crimen que otros castigos. El estudio más reciente acerca de la relación entre la pena de muerte y los índices de homicidios, elaborado para la ONU en 1988 y actualizado en el año 2002, llegaba a la siguiente conclusión: "[...] no es prudente aceptar la hipótesis de que la pena capital tiene un mayor poder disuasorio sobre los asesinatos que la amenaza y aplicación de la cadena perpetua, pena supuestamente inferior"

(Fuente: Roger Hood, *The Death Penalty: A World-wide Perspective*, Oxford, Clarendon Press, tercera edición, 2002, pág. 230)

8. El efecto de la abolición sobre los índices de criminalidad

En el estudio realizado para la ONU citado anteriormente, al analizarse los datos sobre la relación entre los cambios en la aplicación de la pena de muerte y los índices de criminalidad, se dice: "El hecho de que las estadísticas continúen apuntando en la misma dirección es un argumento convincente de que los países no tienen por qué temer cambios súbitos y graves en los índices de criminalidad si reducen su recurso a la pena de muerte".

Las cifras más recientes de criminalidad recopiladas en países donde no existe la pena capital no demuestran que la abolición haya producido efectos negativos. En Canadá, por ejemplo, el índice de homicidios por 100.000 habitantes descendió del nivel máximo del **3,09** alcanzado en 1975, año anterior a la abolición de la pena de muerte para el delito de asesinato, al **2,41** en 1980, y desde entonces ha descendido aún más. En 2003, 27 años después de la abolición de la pena capital, el índice de homicidios era del **1,73** por 100.000 habitantes, un **44** por ciento inferior al de 1975, y el más bajo en tres décadas. Aunque en 2005 aumentó hasta el **2,0**, sigue siendo más de un tercio inferior al índice que se alcanzó cuando se abolió la pena de muerte.

(Fuente: Roger Hood, *The Death Penalty: A World-wide Perspective*, Oxford, Clarendon Press, tercera edición, 2002, pág. 214)

9. Acuerdos Internacionales para la abolición de la pena de muerte

Una de las novedades más importantes registradas en los últimos años ha sido la adopción de tratados internacionales mediante los que los Estados se comprometen a deshacerse de la pena capital. Actualmente son cuatro los tratados vigentes de este tipo:

- El **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, que ya han ratificado **60** Estados. Otros **8** Estados lo han firmado, lo que indica su intención de convertirse en partes en él en un futuro.
- El **Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos para Abolir la Pena de Muerte**, que ha sido ratificado por **ocho** Estados americanos y firmado por **uno** más.
- El **Protocolo núm. 6 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos)**, que ya ha sido ratificado por **45** Estados europeos y firmado por **uno** más.
- El **Protocolo núm. 13 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales**, que ha sido ratificado por 37 Estados europeos y firmado por otros 7.

El Protocolo núm. 6 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos es un acuerdo para abolir la pena capital **en tiempo de paz**. El Segundo Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo de la Convención Americana aspiran a la **abolición total** de la pena de muerte, aunque permiten a los Estados que así lo deseen mantenerla en tiempo de guerra como excepción. El Protocolo núm. 13 del Convenio Europeo establece la **abolición total** de la pena de muerte en cualquier circunstancia.

10. Ejecución de inocentes

Mientras siga vigente la pena de muerte, el riesgo de ejecutar a inocentes nunca podrá eliminarse por completo.

Desde 1973, más de **123** presos estadounidenses condenados a la pena capital escaparon a la muerte porque surgieron pruebas que demostraron que eran inocentes de los delitos por los que habían sido condenados. Hubo **6** de esos casos en 2004, **dos** en 2005 y **uno** en 2006. Algunos estuvieron a punto de ser ejecutados tras pasar muchos años condenados a muerte. En todos estos casos hay varios factores que se repiten: conducta indebida por parte del ministerio público o la policía; el uso de testimonios, pruebas materiales o confesiones poco fiables, y una asistencia letrada inadecuada. Otros presos estadounidenses han sido ejecutados a pesar de existir serias dudas sobre su culpabilidad. El estado de Florida tiene el número más alto de exoneraciones: 22.

En enero de 2000, el entonces gobernador del estado de Illinois, George Ryan, decretó una suspensión de las ejecuciones, que sigue en vigor. Tomó la decisión a raíz de producirse en el estado una nueva exoneración de un condenado a muerte al descubrirse su inocencia: era la **decimotercera** exoneración desde que en 1977 se reanudara en el país la pena de muerte. Durante ese mismo periodo habían sido ejecutados otros **12** presos en Illinois. En enero de 2003, el gobernador Ryan indultó a cuatro condenados a muerte y conmutó la pena capital de todos los demás condenados a muerte (167) en el estado de Illinois.

El problema que representa la posibilidad de ejecutar a una persona inocente no es privativo de Estados Unidos. En 2006, Tanzania puso en libertad a Hassan Mohamed Mtepeka, que había sido condenado a muerte en 2004 por la violación y asesinato de su hijastra. Según el Tribunal de Apelación, su declaración de culpabilidad se basaba de forma abrumadora en pruebas circunstanciales que no “apuntaban de manera irrefutable a su culpabilidad”. En Jamaica, el preso condenado a muerte Carl McHargh fue liberado en junio de 2006 después de que lo absolvieran en apelación.

11. La pena de muerte en Estados Unidos

En 2004, el más alto tribunal de Nueva York declaró inconstitucional la ley sobre la pena de muerte de ese estado. A principios de 2007 esta ley no había sido sustituida.

En 2006, la Asamblea Legislativa de Nueva Jersey impuso una suspensión de las ejecuciones en ese estado y creó una comisión encargada de estudiar todos los aspectos de la pena de muerte en Nueva Jersey. En su informe final publicado en enero de 2007, la comisión recomendó la abolición de la pena de muerte.

A lo largo de 2006, en otros estados las ejecuciones se mantuvieron en suspenso en la práctica debido a objeciones legales y motivos de preocupación en relación con el procedimiento de ejecución mediante inyección letal.

- En el año 2006 se ejecutó en Estados Unidos a **53** presos, con lo que al concluir el año se elevaba a **1.057** la cifra total de presos ejecutados desde que en 1977 se reanudó la pena de muerte.
- El 1 de enero de **2007** había alrededor de **3.350** presos condenados a muerte.
- Actualmente, **38** de los 50 estados de Estados Unidos mantienen en su legislación la pena de muerte (pero véase la referencia a Nueva York *supra*). La legislación federal civil y militar también contempla la pena de muerte.